MEMORANDO

Bogotá D.C., 07 de septiembre de 2026

PARA: **ALBA MILENA SARMIENTO PEDRAZA**
Coordinadora de Red

DE: **ANGELA MARIA MORA SOTO**
Gerente

Asunto: Designación supervisión de contrato prestación de servicios INRA-CPS-1614-2026 cuyo radicado es INRAVISION-E-2026-0015978

Respetada señora Alba Milena:

Para conocimiento y fines pertinentes, le informo que ha sido designada como supervisora del contrato de prestación de servicios relacionado a continuación:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
INRA-CPS-1614-2026	SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.	Contratar en primera fase, una solución SD-WAN para las estaciones y estudios de radio de inravisión, sistema de medios público, incluyendo su suministro, implementación, configuración, puesta en operación, soporte y transferencia de conocimiento, con el propósito de fortalecer la conectividad, seguridad, disponibilidad y continuidad de la operación técnica institucional a nivel nacional.

Por lo anterior, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del contrato y está sujeto a lo dispuesto en lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

Así las cosas, para la supervisión del contrato deberá cumplir la normativa señalada anteriormente en concordancia con los lineamientos señalados en el Manual de Supervisión de -INRAVISION-, ya que dicho documento es de obligatoria consulta y aplicación durante todas las etapas de la actividad contractual, esto es: i) desarrollo, ii) celebración, iii) ejecución y iv) cierre de expediente.

De las gestiones desarrolladas durante la ejecución del contrato en ejercicio de la supervisión, deberá garantizar el cargue de lo correspondiente en el expediente digital contractual e informar a la Coordinación de Procesos de Selección y Contratación.

Atentamente,

ANGELA MARIA MORA SOTO
Elaboró: Ingrid Paola León Velásquez- Contratista
Revisó: Johana Andrea Rocha Beltran – Coordinadora de Procesos de Selección y Contratación

Powered by CamScanner